

SOLO EN GALICIA SE PODRA LLEGAR A LAS DOSCIENTAS MILLAS

La extensión de las aguas jurisdiccionales españolas habrá de ser negociada duramente

MADRID, 30 (INFORMACIONES). — La extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 200 millas, si prospera y es aprobado por las Cortes el proyecto que en su día presentó el Gobierno, sólo podría hacerse totalmente en la zona de Galicia, según fuentes competentes, ya que en las demás zonas marítimas chocaríamos con los derechos de otros países, y una de las cláusulas de dicho proyecto dice que en zona de vecindad marítima sólo se podrá extender la jurisdicción sobre las aguas a un punto equidistante con el otro país.

Esta es norma común del derecho marítimo que todos los países suelen aceptar. Lo que no está tan claro, y esto se discute ahora en la Conferencia del Mar, es el caso de las islas cercanas a la plataforma continental. Aquí, España tiene un punto conflictivo con Argelia, ya que la tesis argelina es que la delimitación comienza desde la plataforma continental, mientras que la tesis española es que ésta se hace a partir de las islas, en este caso, las Baleares.

* La situación actual con nuestros vecinos del mar, es la siguiente: Con Francia existen dos acuerdos firmados en 1974. Uno afecta a la zona contigua del golfo de Vizcaya, que no atañe a la zona económica, sino sólo al mar territorial. Está hecho sobre las doce primeras millas. El segundo es la delimitación de la plataforma continental en el mismo golfo. Aquí se establece una línea ideal que cierra el golfo desde el cabo Ortegal, pero este acuerdo no afecta para nada a las aguas. Ambos acuerdos han sido firmados y ratificados. Respecto a la zona del Mediterráneo, se han mantenido negociaciones con Francia, pero fueron aplazadas y aún no se ha decidido nada al respecto. Las negociaciones referentes a las aguas del Mediterráneo con los países comunitarios dependería en todo caso de la entrada de España en el Mercado Común.

Con Italia se ha delimitado asimismo la plataforma continental. También en 1974, el 19 de febrero, se firmó un acuerdo, que está pendiente de ratificación, aunque no lo hay respecto a las aguas. Pero aquí no parece que pueda existir problema.

Con Portugal se firmaron, asimismo, dos acuerdos, uno territorial y otro continental, que afectan al Norte y al Sur. Estos están pendientes de ratificación. Los otros dos países con los que habrá que negociar para la extensión de las aguas jurisdiccionales son Marruecos y Argelia. Con ninguno hay acuerdos aún, y con ambos pueden presentarse conflictos. Con Marruecos ha habido contactos en varias ocasiones, y al único acuerdo a que se ha llegado es que debe haber un acuerdo. El tema plantea grandes dificultades, las negociaciones están pendientes, pero no hay calendario para nuevos contactos. Lo que está claro es que la extensión de las aguas jurisdiccionales, tanto por parte española como marroquí, ha de quedar en un punto equidistante en la zona de Gibraltar y en la de las Islas Canarias.

Con Argelia, el tema es también arduo, y no ha habido aún ningún tipo de negociación. De momento, ambos países parten de tesis distintas, ya que respecto a las islas Baleares, Argelia opina que las aguas españolas deben contarse a partir de la plataforma continental, mientras que España, lógicamente, opina que han de delimitarse desde las islas. En este tema, como decíamos, la solución habrá de darla lo que se decida en la Conferencia del Mar.

El proyecto de ley sobre la ampliación de las aguas jurisdiccionales españolas a 200 millas ha sido publicado ya en el «Boletín Oficial de las Cortes». Consta de cinco artículos y cuatro disposiciones finales, y se refiere sólo a las costas atlánticas, peninsulares e insulares, mientras el Gobierno no acuerde su extensión a las otras costas.